



## Registro de Artesanos de Andalucía

A partir del día 19 de noviembre entra en vigor el Decreto 475/2008, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Artesanos de Andalucía y la Carta de Artesano o Artesana y Maestro Artesano.

El Registro, adscrito a la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes, tiene naturaleza administrativa y carácter público y gratuito.

El Registro tiene por objeto la inscripción voluntaria de los sujetos artesanos para su reconocimiento por la Consejería competente.

Podrán inscribirse voluntariamente en el Registro aquellos sujetos artesanos que desarrollen su actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que cumplan los requisitos siguientes:

- a) El desempeño de una o varias actividades artesanas incluidas en el Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Disposición de un local habilitado con carácter permanente para el desempeño de la actividad o actividades artesanales.

De conformidad con el artículo 7.2 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, la inscripción en el Registro es un **requisito indispensable** para que los sujetos artesanos puedan ostentar los siguientes derechos:

- a) Ser reconocidos como sujetos artesanos mediante la expedición de la correspondiente **Carta de Artesano o Artesana**.
- b) Solicitar el otorgamiento o **concesión** de algunos de los **distintivos de calidad** de la artesanía regulados en el título III de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre.
- c) Participar en las convocatorias de concesión de **subvenciones y ayudas** relacionadas con el ejercicio de la actividad artesanal que sean efectuadas por la Consejería competente en materia de artesanía, así como en los procedimientos de concesión directa.
- d) Participar en los **eventos feriales** que sean organizados por la Consejería competente en materia de artesanía, en los términos que se establezcan.
- e) **Participar** en las **acciones** derivadas del **Plan Integral para el Fomento de la Artesanía** en Andalucía, en los términos que se establezcan.
- f) **Participar en cursos, conferencias**, y demás actividades de esta índole que organice la Consejería competente en materia de artesanía o en las que organice el sector con la colaboración de dicha Consejería.

Para ampliar esta información, puede ponerse en contacto con Rafael Hurtado, en los teléfonos o correo electrónico que aparecen abajo.

### CONTENIDO:

Registro de Artesanos de Andalucía	1
------------------------------------	---

Para ampliar esta información, contacte con (UNEMAC)

Telfs.: 957471316 957498303

Fax: 957490764

E-mail: [info@unemac.com](mailto:info@unemac.com)

Web: [www.unemac.com](http://www.unemac.com)